



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2022 00277 00

Atendiendo el escrito de sustitución de poder que obra a folio 35, se reconoce personería a la abogada Laura Morales Almario para actuar en este proceso en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ